



MEMORANDO

Bogotá, D.C, 18 de Enero de 2021

PARA: ADRIANA PADILLA LEAL
Directora General Fundación Gilberto Alzate Avendaño Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe de Oficina Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe seguimiento implementación y sostenibilidad Ley de Transparencia.
Periodo septiembre - diciembre 2020

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información*", Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia - Informes de Control Interno.

Cordial saludo,

c/c. Luis Fernando Mejía-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa
Margarita Díaz Casas - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Alfredo Parra - Subdirector de Arte y Cultura
Andres Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Documento 20211100004993 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe de Oficina, Oficina de Control Interno , Fecha firma:
18-01-2021 17:14:25

Anexos: 2 folios, Informe y Anexo 1






060563d262f943a0ab1181f30dff568e925bc0141eb94076ac774249ae6b903a


c1618



	Proceso:	Evaluación independiente		
	Documento:	Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 1

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia
FECHA:	18 de enero de 2021
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación • Subdirección de Gestión Corporativa • Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá • Subdirección Artística y Cultural • Oficina Asesora Jurídica
LIDER DEL PROCESO:	Equipos de todos los procesos
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Luis Fernando Mejía – Jefe Oficina Asesora de Planeación • Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa • Margarita Díaz Casas – Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá • César Alfredo Parra – Subdirector Artístico y Cultural • Andrés Felipe Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015.
ALCANCE:	Septiembre a Diciembre de 2020

NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 1712 de 2014 <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</i>
	Decreto 1494 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, “Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”
	Decreto Reglamentario 1081 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</i>
	Decreto Reglamentario 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones

	Proceso:	Evaluación independiente		
	Documento:	Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 1

	Resolución 3564 de 2015 Estrategia Gobierno en Línea “ <i>Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> ”
	Circular 009 de 2016 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – Alcaldía Mayor de Bogotá
	Circular 039 de 2017 de la Oficina Alta Consejería Distrital de TIC. Asunto: <i>Recomendaciones y ajustes a sitios web del distrito</i>

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa
3. Verificación información publicada en página web institucional (<https://www.fuga.gov.co/transparencia>)
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de la herramienta “5.1. Seg. Ley de Transparencia - OAP 31dic”
5. Generación, divulgación y publicación del informe


RESULTADOS GENERALES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1: Matriz Ley 1712 de 2014 III Cuatrimestre 2020*, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en la Resolución MinTIC 3564 de 2015
- Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
- Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
- Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de diciembre de 2020
- Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el marco del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano versión 4 del 04 de diciembre de 2020, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, en el que la entidad programó la actividad “*Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia*” entre el 01/02/2020 al 31/12/2020, esta oficina cuantifica los avances en la gestión del III Cuatrimestre de 2020, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

	Proceso:	Evaluación independiente		
	Documento:	Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 1

En consecuencia, esta oficina solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014; información que fue remitida el 12 de diciembre y validada por el equipo auditor, con la información publicada en la Web institucional, sección “*Transparencia*”, presentando los siguientes resultados:

Cumplimiento promedio del primer cuatrimestre del **92.80%**

Evidenciando lo siguiente frente a su cumplimiento:

El cumplimiento promedio del III cuatrimestre correspondiente al 92.80%, presentando el siguiente comportamiento por categorías y un avance de 1.12 puntos respecto al resultado del seguimiento del II Cuatrimestre:


CATEGORÍA	% DE CUMPLIMIENTO III CUATRIMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO II CUATRIMESTRE	% DE CUMPLIMIENTO I CUATRIMESTRE
1. MECANISMOS DE CONTACTO PARA EL SUJETO OBLIGADO	100,00%	100,00%	100,00%
2. INFORMACION DE INTERES	90,00%	86,67%	86,67%
3. ESTRUCTURA ORGANICA Y DE TALENTO HUMANO	90,63%	90,63%	86,88%
4. NORMATIVIDAD	92,50%	92,50%	77,50%
5. PRESUPUESTO	100,00%	100,00%	100,00%
6. PLANEACION	99,38%	94,38%	94,38%
7. CONTROL	99,00%	93,17%	93,17%
8. CONTRATACION	94,00%	94,00%	88,00%
9. TRAMITES Y SERVICIOS	70,00%	70,00%	70,00%
10. INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA INFORMACION PUBLICA	92,50%	95,50%	88,00%
TOTAL CUMPLIMIENTO:	92,80%	91,68%	88,46%

Fuente: Resultado Seguimiento en la herramienta Anexo 1

En resumen, se observa el siguiente comportamiento respecto a la gestión por criterios evaluados:

DESCRIPCIÓN	III CUATRIMESTRE		II CUATRIMESTRE		I CUATRIMESTRE	
	Cantidad Criterios	%	Cantidad Criterios	%	Cantidad Criterios	%
TOTAL CRITERIOS	106	100%	106	100%	106	100%
CUMPLE	87	82%	84	79%	77	73%
CUMPLE PARCIALMENTE	18	17%	20	19%	27	25%
NO CUMPLE	0	0%	1	1%	1	1%
NO APLICA	1	1%	1	1%	1	1%

Fuente: Resultado Seguimiento en la herramienta Anexo 1

	Proceso:	Evaluación independiente		
	Documento:	Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 1


FORTALEZAS:

1. La disposición y entrega por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.
2. Las acciones implementadas por la entidad en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores.
3. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª. línea de defensa.
4. En la categoría 1. Mecanismos de Contacto para el sujeto obligado y categoría 5 Presupuesto, mantienen la calificación de implementación en el 100%.
5. Avance en el porcentaje de implementación respecto al resultado del seguimiento anterior, en las siguientes categorías:
 - ✓ Categoría 2. Información de Interés: avance de 3.3 puntos
 - ✓ Categoría 6 Planeación: Avance 5 puntos
 - ✓ Categoría 7 Control: avance de 5.8 puntos
6. La publicación de la información a través de la cual la ciudadanía puede conocer ante que entes de control puede informar de irregularidades relacionados con omisiones o acciones de la entidad. (<https://www.fuga.gov.co/transparencia/atencion-defensor-ciudadano>)
7. Organización de la información publicada en el micrositio 2.2. *Estudios, investigaciones y otras publicaciones*, de la Categoría 2. *Información de Interés*, a través de la cual es posible acceder a los documentos PDF publicados.
8. La implementación de link que invitan a la ciudadanía a participar en los espacios abiertos del distrito, publicados en el micrositio 6.5 *Participación en la formulación de políticas* de la Categoría 6. *Planeación*

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en la herramienta de seguimiento Matriz Ley 1712 de 2014 III cuatrimestre 2020 (**Ver Anexo 1**), se hacen las siguientes recomendaciones, las cuales en su gran mayoría han sido reiterativas de conformidad con el resultado de ejercicios anteriores realizados por la OCI:

1. Categoría 2. Información de Interés, se recomienda:
 - Subcategoría 2.1. Datos Abiertos:*
 - ✓ Dar cumplimiento a las frecuencias de actualización establecidas en el Esquema de Publicación.
 - ✓ Articular la información publicada en los dos sitios (datos.gov.co y <https://www.fuga.gov.co/transparencia>), de tal manera que esta sea coherente.
 - Subcategoría 2.4. Preguntas y respuestas frecuentes*
 - ✓ Realizar los ajustes correspondientes de conformidad con los aspectos referenciados en el Anexo 1
 - ✓ Articular las preguntas con los temas más recurrentes en las peticiones que ingresan a la entidad

	Proceso:	Evaluación independiente		
	Documento:	Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 1

- ✓ Incluir la publicación en este micrositio de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública conforme lo establece el criterio evaluado

Subcategoría 2.8. Información para niños y jóvenes

- ✓ Publicar la información relacionada con la entidad y su quehacer dirigida a esta población, que tenga contenidos didácticos.

2. Categoría 3. Estructura Orgánica y de Talento Humano se recomienda:

Subcategoría 3.2. Funciones y Deberes:

- ✓ Actualizar el manual de funciones según el criterio normativo.

Subcategoría 3.5. Directorio de información de servidores públicos y contratistas

- ✓ Actualizar la información de funcionarios de planta y contratistas, en los documentos publicados y en la información de acceso inmediato en el micrositio

Subcategoría 3.6. Directorio de entidades:

- ✓ Revisar los enlaces a las páginas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Cinemateca Distrital.

Subcategoría 3.8. Oferta de Empleo:

- ✓ Si los empleos son previstos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que "estén en concurso" aparte del enlace respectivo a la CNSC para mayor información.
- ✓ Dado que es una publicación eventual que deberá realizarse al momento de adelantar un concurso, establecer un procedimiento para evitar el incumplimiento de la norma, ante su eventualidad.
- ✓ Mantener la información actualizada sobre el estado del concurso.

3. Categoría 4. Normatividad, se recomienda:

Subcategoría 4.2. Normatividad del orden territorial:

- ✓ Fortalecer los controles que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de oportunidad y publicidad referidos en el criterio *Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.*


4. Categoría 5 Presupuesto, se recomienda:

- ✓ Publicar el Decreto 328 del 29/12/2020 a través del cual asigna el presupuesto para la entidad en la vigencia 2021.
- ✓ Revisar la pertinencia de publicar las certificaciones de calidad de la información, suscritas por la representante legal y el contador en los meses de enero, febrero, abril y mayo, las cuales no hacen parte de la información publicada actualmente.
- ✓ Articular la frecuencia de actualización o publicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución CGN 182-2017, en la cual se indica que la publicación de los estados financieros es mensual, el esquema vigente precisa que la periodicidad es trimestral.
- ✓ De manera proactiva y aplicando el principio de máxima publicación, incluir la información relacionada con las modificaciones en el presupuesto de rentas en ingresos y de gastos e inversiones que se den en la vigencia.


5. Categoría 6. Planeación, se recomienda:

Subcategoría 6.1. Políticas, lineamientos y manuales:

- ✓ Revisar si se considera pertinente, vincular a través de enlaces, la información publicada en otras categorías, especialmente las Políticas de Seguridad de la Información y la Política de Gestión Documental.

	Proceso:	Evaluación independiente		
	Documento:	Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 1

- ✓ Enlazar la información con la categoría 4 Normatividad (Actos Administrativos), para vincular las resoluciones que podrían tener contenido de intereses ciudadano.
6. Categoría 7. Control, se recomienda:
- Subcategoría 7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría*
- ✓ Revisar si en cumplimiento de la comunicación CTP-706-109-83-99 de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá, la entidad está reportando mensualmente la información requerida.
 - ✓ Garantizar que la información relacionada con el Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría, se publica por lo menos dentro del mes de generación de la certificación correspondiente.
7. Categoría 8. Contratación, se recomienda:
- Subcategoría 8.2. Publicación de la ejecución de los contratos:*
- ✓ Asegurar la publicación de la ejecución de todos los contratos en cumplimiento de lo normado.
8. Categoría 9. Trámites y Servicios se recomienda:
- ✓ Revisar y ajustar en lo pertinente, las observaciones de la OAP y la OCI; especialmente de conformidad con las debilidades evidenciadas en el desarrollo de la auditoría al proceso de Atención al Ciudadano.
9. Categoría 10. Instrumentos de Gestión para la Información Pública, se recomienda:
- ✓ Publicar los actos administrativos a través de los cuales se realizaron las actualizaciones de los instrumentos archivísticos, conforme lo señala la norma.
 - ✓ Publicar la información publicada en el micrositio Registros de Activos de Información en datos.gov.co conforme lo establece la norma
 - ✓ Diligenciar de manera integral todos los campos de los formatos implementados por la entidad, específicamente en el Registro de Activos de Información.
 - ✓ Articular la información publicada en los diferentes enlaces de tal manera que esta sea coherente entre sí.
 - ✓ En el Índice de información clasificada y reservada aclarar si la Fecha de Clasificación corresponde a la Fecha de Calificación y revisar la pertinencia de actualizarla por cuanto la publicada corresponde al corte de diciembre de 2019
 - ✓ Respecto al Programa de Gestión Documental, se recomienda revisar las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo de la auditoría al Proceso de Gestión Documental, realizada en el 2020 y que se encuentren relacionadas con los documentos publicados en este micrositio
 - ✓ Gestionar la actualización de las TRD siguiendo el proceso establecido para ello por el Archivo Distrital.
 - ✓ Asegurar que se publica la misma información en los diferentes micrositos de la web (TRD)
 - ✓ Revisar y ajustar el Registro de publicaciones, articulando la información con lo requerido en la norma.
 - ✓ Se recomienda nuevamente publicar el equivalente de los costos actuales de reproducción teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 084 de 2016 para realizar este calculo
10. Fortalecer los mecanismos de control en la 1ª línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente e implementar las recomendaciones de la Circular 39 de 2017 de la Alta Consejería Distrital para las TIC, radicado No. 20172300017682.


	Proceso:	Evaluación independiente		
	Documento:	Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 1

11. Si bien se evidencia encuesta de satisfacción en cada una de los micro sitios, se recomienda ajustarla para generar información que pueda servir de insumo para la toma de decisiones en procura del mejoramiento continuo de la entidad.

* Ver información detallada en Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 III Cuatrimestre 2020

ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

	Proceso:	Evaluación independiente		
	Documento:	Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 1

Anexo 1

Matriz Ley 1712 de 2014 III cuatrimestre 2020